

**CONVENIO-UT/DV/VRP/RAG/**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **ZENIT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **PABLO VALENCIA SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL **M. EN C. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA EMPRESA"**

1.1 SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON RFC ZPE081205174 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

1.2 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTÁ UBICADO EN: PESTALOZZI **NO.843, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, MÉXICO D.F., 03020**

1.3 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

11.- **DECLARA "LA UNIVERSIDAD"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:**

**I.1.** QUE SU REPRESENTADA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011.

**I.2.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

**I.3.** QUE TIENE COMO OBJETO:

- I. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES;
- II. FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;
- III. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA;
- IV. REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y LA MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V. DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;
- VI. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;
- VII. FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;
- VIII. ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;
- IX. IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE LOS EDUCANDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN;
- X. CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO;
- XI. COADYUVAR A LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL; Y
- XII. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS VALORES SOCIALES Y CULTURALES DE LA NACIÓN, A FIN DE CREAR ENTRE LOS EDUCANDOS LA CONCIENCIA NACIONAL Y ACTITUDES A FAVOR DE LA PAZ, LA SOLIDARIDAD Y LA DEMOCRACIA

I.4. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO RECAE EN SU PERSONA TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ. TENIENDO FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO DE LA UNIVERSIDAD.

I.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA CALLE AHUEHUETITLA NÚMERO 301 COLONIA LAS PRESAS, C.P.43642, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

11.1. SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PÚBLICA DE HIDALGO Y QUE SE RIGE POR SU DECRETO DE CREACIÓN QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2011.

11.2 CONFORME AL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO DE CREACIÓN, SON PARTE DEL OBJETO DE "LA UNIVERSIDAD", LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

11.3 AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES;

11.4 FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;

III. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA;

IV. REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y LA MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO RECAE EN SU PERSONA TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, TENIENDO FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO DE LA UNIVERSIDAD.

V1. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS. CÓDIGO POSTAL. 43642. EN TULANCINGO, HIDALGO.

III.- LAS PARTES DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

**PRIMERO.-** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

**SEGUNDO.-** QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LA COLABORACIÓN MUTUA QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD" REALICEN ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS EN EL "LA EMPRESA"; Y EN UN MARCO DE COOPERACIÓN OFRECER LOS SERVICIOS DE BOLSA DE TRABAJO DE "LA MISMA" PARA LOS EGRESADOS DE "LA UNIVERSIDAD".

EN MERITO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA ESTABLECER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FIJAR LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, DESARROLLO PROFESIONAL, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES, DE INTERÉS PARA LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA:** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LA QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PASANDO A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### **TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

EN DICHS CONVENIOS SE DETALLARÁ CON TODA PRECISIÓN LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO Y DEBERÁN CONTENER:

1. OBJETIVOS;
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES;
3. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS;
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES;
5. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE DOCENCIA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO RECÍPROCO DE PERSONAL ACADÉMICO;
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN;
7. RESPONSABLES DE CADA PARTE;
8. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO;
9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD;
10. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

**CUARTA:** EN CASO DE QUE, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SE REALICE ALGUNA PUBLICACIÓN, SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, OTORGANDO LOS RECONOCIMIENTOS, DERECHOS Y CRÉDITOS A LOS INVESTIGADORES O PROFESIONISTAS QUE HAYAN INTERVENIDO, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ACATARSE A LO SEÑALADO POR LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".-** POR LO QUE RESPECTA A LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y SERVICIO SOCIAL DE SU ESTUDIANTADO EN EL "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A:

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A "LA EMPRESA" EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA "LA UNIVERSIDAD":

1. ARQUITECTURA DE SOFTWARE

11. EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

111. ENERGÍAS RENOVABLES

IV. FOTÓNICA

V. MECATRÓNICA

V1. NANOTECNOLOGÍA

V11. TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN

V111. FINANCIERA FISCAL

- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS, ESTADÍAS, VISITAS GUIADAS Y SERVICIO SOCIAL SUPERVISARÁN QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN "LA EMPRESA" Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTANCIAS, ESTADÍAS, VISITAS GUIADAS Y SERVICIO SOCIAL ESTABLECIDAS POR "LA UNIVERSIDAD".
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR EL "LA EMPRESA", EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O ALUMNOS, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DEL "LA EMPRESA", SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.
- F) LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEBERÁN DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTENDRÁN:
- OBJETIVOS,
  - CALENDARIO DE ACTIVIDADES;
  - RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS;

**SEXTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".-** EN RELACIÓN CON LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD", LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA CARRERA QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LOS ALUMNOS EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR EL "LA EMPRESA" CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN "LA UNIVERSIDAD".
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A "LA UNIVERSIDAD".

- D) REPORTAR POR ESCRITO A **"LA UNIVERSIDAD"**, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO ACADÉMICO A CARGO DE LOS PROFESORES DESIGNADOS, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ALUMNADO DE LA **"LA UNIVERSIDAD"**, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

**SÉPTIMA: "EL ALUMNO" TENDRÁ DERECHO DE:**

- a) ASESOR ACADÉMICO POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) ASESOR INDUSTRIAL POR PARTE DEL **"LA EMPRESA"**.

LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"** RESPECTIVAMENTE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CUAL SE CONFORMARÁ POR LAS PARTES DESPUÉS DE FORMALIZADO UN CONVENIO ESPECÍFICO QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE VIGILAR LAS ACTIVIDADES.

**OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTANCIA Y/O ESTADÍAS PROFESIONALES.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LA ASISTENCIA Y ACTIVIDADES ASIGNADAS, SERÁN DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA DE ESTANCIA, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL.

**NOVENA. HORARIO Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA, ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES DE **"LA EMPRESA"** Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS PERTINENTES, SEGÚN LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE, LA ESTANCIA, ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL TENDRAN UNA DURACIÓN DE 480 HORAS Y TRECE SEMANAS CON UNA DURACIÓN DE CUATRO HORAS DIARIAS.

**DÉCIMA. SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO.-** **"LA EMPRESA"** A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y DESARROLLO DE AGENTES SE COMPROMETE A COMPARTIR LAS VACANTES DISPONIBLES EN LA EMPRESA Y QUE REQUIERAN PERFIL SIMILAR AL DE LOS EGRESADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

**"LA UNIVERSIDAD"** PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE EGRESADOS DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN ENTRE LOS EGRESADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y BOLSA DE TRABAJO, ASÍ COMO A DAR SEGUIMIENTO A LOS PARTICIPANTES.

**DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE COMPROMETEN, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES A:

POR EL "LA EMPRESA":

L.A. ISMAEL OSSIO RIVERA Y JUAN PABLO HERNANDEZ ROLDAN  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS / ASISTENTE DE PROYECTOS  
(01 55) 56 09 10 06 EXT.112 Y 110

POR "LA UNIVERSIDAD":

DRA. DULCE M. BARBERENA SERRANO.  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN.  
TEL. (01 775) 75 5 82 10 Ó 01 800 849 18 88 EXT. 31 Y 38

A FIN DE EVALUAR LOS AVANCES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES Y, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, PROPODRÁN AJUSTES PARA LOGRAR CUMPLIR EL OBJETO DEL MISMO. LAS PARTES, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- 1) COORDINAR EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS PROYECTOS QUE FUEREN APROBADOS POR LAS PARTES.
- 2) SUPERVISAR QUE LOS RESPONSABLES DE CADA PROYECTO, REALICEN SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL PLAN ORIGINALMENTE CONVENIDO;

PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS (CUANDO SEA NECESARIO), SOBRE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** "LA UNIVERSIDAD" Y LA "LA EMPRESA", MANIFIESTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES **DEL 01 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON NOVENTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE A LOS PROYECTOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, HASTA SU CONCLUSIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS CAMBIOS DE LOS TITULARES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO LO HARÁN SABER ENTRE ELLOS A LA BREVEDAD, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN OPERANDO.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y DEMÁS PERSONAL QUE POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS, O BIEN, EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN, OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "LA EMPRESA" Y DE MANERA RECÍPROCA, EL PERSONAL QUE ÉSTA DESIGNE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON "LA UNIVERSIDAD". POR LO QUE AMBAS PARTES SE DESLINDAN DE TODA RESPONSABILIDAD Y POR CONSIGUIENTE QUEDAN LIBERADAS DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL O CIVIL.

POR LO ANTERIOR, "LA UNIVERSIDAD" HACE CONSTAR QUE PROPORCIONARÁ, A TODOS LOS ALUMNOS QUE INGRESEN A "LA EMPRESA" BAJO EL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE CONTARAN CON UN SEGURO FACULTATIVO Y CON UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES QUE EXIME A LA EMPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD MÉDICA Y/O LABORAL.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER POR ESCRITO A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE SEAN FIRMADOS POR LAS PARTES LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, DE NO LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE ESTE DARÁN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

POR "LA EMPRESA"

  
C.P. PABLO VALENCIA SANDOVAL  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
M. EN C. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO  
RECTOR

TESTIGOS

POR "LA EMPRESA"

  
L.A. ISMAEL OSSIO RIVERA  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
DRA. DULCE M. BARBERENA SERRANO  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE ZENIT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO AL 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.